



PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

Vista la Orden de 24 de abril de 2016 (BOJA nº 80 de 28 de abril de 2016) por la que se prorrogan las medidas aprobadas por Decreto ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en BOJA número 113 el pasado 13 de junio.

SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA 23 PUESTOS DE PEÓN/A DE OFICIOS VARIOS.

1) Requisitos Personas solicitantes

Las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación serán aquellas mayores de 16 años y menores de 65 años empadronados en la localidad de Casabermeja y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que en el momento de presentación de la solicitud se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- b) Que en el momento de presentación de la solicitud pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 - Que al menos un año antes de la presentación de solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
 - Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de personas que conforman la unidad familiar sea:
 - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para unidades familiares de una sola persona (menor de 3.195,06€)
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas (menor de 4.153,57€)
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas (menor de 4.792,56€)
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro personas o más. (menor de 5.431,60€)(A tal efecto se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa)

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios.

2) Documentación a presentar

- a) Anexo 1 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, en soporte papel que podrá ser facilitado por el Ayuntamiento.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (N.I.E) de la persona solicitante.
- c) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.
- d) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda
- e) Certificado de empadronamiento acreditativo de que todas las personas de la unidad familiar se encuentran empadronadas en un mismo domicilio desde al menos un año
- f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- g) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación.
- h) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

3) Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El Plazo de presentación de solicitudes será desde el día 4 al 25 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán en horario de 9 a 14:00 horas de lunes a viernes a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Casabermeja, sito en Calle Llanete de Abajo, 2.

Para más información puede consultar la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Casabermeja: www.casabermeja.es

En Casabermeja a 03 de octubre de 2016

EL ALCALDE



Antonio Artacho Fernández